**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO**

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, POR CONDUCTO DEL **CONSEJO DE LA JUDICATURA** EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, EMITEN LAS SIGUIENTES BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

**NO. DE CONCURSO: LP/E/TSJDGO/006/2023**

**OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

**MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VALES**

**MARCO LEGAL**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE DURANGO, 16, 17 FRACCIÓN I INCISO A), 20 PÁRRAFO PRIMERO, 28 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, 38 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, 46 DE LA LEY QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SE EMITEN LAS SIGUIENTES BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LP/E/TSJDGO/006/2023**, RELATIVA A **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

**A. INTRODUCCIÓN:**

DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA QUE CON FECHA 09 DE MARZO DE 2023 SE PUBLICÓ EN EL ESTADO DE DURANGO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LP/E/TSJDGO/006/2023**, RELATIVA A **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE MENCIONAN EN EL *DOCUMENTO 01* DE ESTAS BASES, A CONTINUACIÓN, SE DA A CONOCER LAS BASES DE CONCURSO EN DONDE SE ESTIPULAN LAS CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO EN GENERAL. EL IDIOMA DE ESTA LICITACIÓN ES **ESPAÑOL.**

ORIGEN DE LOS RECURSOS: **ESTATAL**

**A.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

1. EL ÁREA CONTRATANTE ES EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA POR CONDUCTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N ZONA CENTRO, C.P. 34000, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.
2. EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ PRESENCIAL, POR LO QUE NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
3. EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN ES NACIONAL.
4. LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

**VENTA DE BASES.**

LAS BASES ESTARÁN A LA VENTA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023 AL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023**, HASTA UNA HORA ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**. LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU COMPRA Y CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO., DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023 Y HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2023 EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA COMPRA DE LAS BASES PODRÁ REALIZARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

REALIZAR EL PAGO EN LA CAJA GENERAL DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO UBICADO EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO., EL PAGO POR LA COMPRA DE LAS BASES SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE MEDIANTE EFECTIVO.

EL COSTO DE LAS BASES ES DE $1,500.00

**REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

EL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN SE DEBE LLEVAR A CABO DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023 AL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023, HASTA UNA HORA ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.

**A.2 JUNTA DE ACLARACIONES**

SE REALIZARÁ EL DÍA **24 DE ABRIL DE 2023 A LAS 2:00 P.M.**, EN LA SALA DE PLENO DEL PRIMER PISO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA UBICADO EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.

LOS PARTICIPANTES QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ENTREGARÁN SUS PREGUNTAS, PLANTEAMIENTOS O SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: **licitaciones\_rec@pjdgo.gob.mx.**

LOS CUESTIONAMIENTOS DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL, PUNTO ESPECÍFICO O INCISO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SI LA CONVOCANTE NO RECIBE PREGUNTAS O SOLICITUDES DE PRECISIONES EN EL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS NO DARÁ RESPUESTA A LAS MISMAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SE ASUMIRÁ QUE LOS PARTICIPANTES ESTÁN CONFORMES CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE CONSTARÁN LAS PREGUNTAS DE LOS PARTICIPANTES Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

EN ESE SENTIDO LOS LICITANTES DEBERÁN ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, PARA SOLICITAR COPIA DEL ACTA LEVANTADA, A LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. CON HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, CUYA PRESENTACIÓN DENTRO DE SUS PROPUESTAS RESULTA OBLIGATORIA, ASIMISMO DICHA ACTA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA: <https://comprasestatal.durango.gob.mx/>.

EL CONCURSANTE QUE NO SE PRESENTE A ESTA REUNIÓN, SERÁ BAJO SU PROPIO RIESGO, YA QUE ES OPTATIVA SU ASISTENCIA Y LA CONVOCANTE NO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD SI LAS DECISIONES PUDIERAN AFECTARLE.

**A.3 CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO**

EL PROCESO DE LICITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ETAPAS:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTO** | **FECHA** | **HORA** | **LUGAR** |
| PÚBLICACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN | 20 DE ABRIL DE 2023 |   | POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE DURANGO. |
| JUNTA DE ACLARACIONES (ASISTENCIA OPTATIVA) | 24 DE ABRIL DE 2023 | 02:00 P. M. | EN LA SALA DE PLENO DEL PRIMER PISO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICA UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 34000. |
| PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS | 02 DE MAYO DE 2023 | 11:30 A. M. | EN LA SALA DE PLENO DEL PRIMER PISO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICA UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 34000.  |
| FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO | 04 DE MAYO DE 2023 | 11:30 A.M. | EN LA SALA DE PLENO DEL PRIMER PISO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICA UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 34000. |
| FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO  | 09 DE MAYO DE 2023 | 11:30 A.M. | EN LA SALA DE PLENO DEL PRIMER PISO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICA UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 34000. |

**A.4. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO.**

**CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:**

SE REALIZA LA PÚBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, DEL PERÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO, ES DECIR, EL SOL DE DURANGO, EN EL SISTEMA <https://comprasestatal.durango.gob.mx/> PARA SU CONSULTA, ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

1. EL PROVEEDOR QUE DESEE PARTICIPAR DEBE COMPROBAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA A FIN DE PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANERA ADECUADA.
2. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, POR LO QUE ES NECESARIO QUE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE EN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (DOCUMENTO 07).
3. LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE REALIZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SEÑALADO CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO.
4. LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ UN CONTRATO ABIERTO, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
5. LAS PRESENTES BASES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, DEBERÁ SER ENTREGADA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

**A.5 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.**

1. **ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.** ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA, MEDIANTE ESCRITO EN EL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE ***DOCUMENTO 02.***

EN CASO DE PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA INTREGRANTE DE LA AGRUPACIÓN.

1. LAS PROPUESTAS DEBERÁN ELABORARSE EN ESPAÑOL, POR ESCRITO SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN ORIGINAL, EN PAPELERÍA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, FOLIADA Y FIRMADA, EN SU CASO, POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL ***DOCUMENTO 03.***

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE REALIZARÁ EN UN SOBRE CERRADO, EL **02 DE MAYO DE 2023 EN PUNTO DE LAS 11:30 HORAS**, EL CUAL DEBE CONTENER LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS EN SOBRES SEPARADOS.

EL SOBRE SE ENTREGARÁ DEBIDAMENTE CERRADO Y SE IDENTIFICARÁ CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

* NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL PARTICIPANTE.
* NÚMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
* ENUMERANDO Y DETALLANDO EL NOMBRE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENEN.

**A.6 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **DOCUMENTO** | **CONTENIDO** |
| 01 | INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL COMBUSTIBLE. |
| 02  | FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE. |
| 03 | DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES. |
| 04 | FORMATO PARA LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES. |
| 05 | FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA. |
| 06 | FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA. |
| 07 | FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO |
| 08 | FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. |
| 09 | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  |
| 10 | MODELO DE TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE PRESENTARÁ “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. |
| 11 | MODELO DE TEXTO PARA EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. |

**B. DOCUMENTOS PARA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

**B.1 DOCUMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE**

**B.1.1 REPRESENTACIÓN LEGAL E IDENTIFICACIÓN PERSONAL**

QUIEN FIRMA LAS PROPUESTAS PARA LA LICITACIÓN Y TENGA REPRESENTATIVIDAD LEGAL DE LA EMPRESA, ACREDITARÁ SU PERSONALIDAD JURÍDICA PRESENTANDO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA O COPIA SIMPLE DEL PODER NOTARIAL Y UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTÓGRAFA EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO INMEDIATO.

LA FIRMA DE LAS PROPUESTAS Y DEL CONTRATO LA DEBERÁ REALIZAR QUIEN TENGA EL PODER LEGAL PARA ELLO.

**B.1.2 ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES**

EL LICITANTE PRESENTARÁ ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE SUS ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI ES PERSONA MORAL Y SI ES PERSONA FÍSICA UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTÓGRAFA.

SE DEBERA PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SEGÚN SEA SU NATURALEZA JURÍDICA EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA PARA SU COTEJO.

**B.1.3** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS (COPIA SIMPLE). PARA ACREDITAR PLANTILLA LABORAL DE LA OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBERÁ PRESENTAR LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADO. ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR FOTOS DEL ESTABLECIMIENTO TANTO DEL INTERIOR COMO EXTERIOR, MATRÍZ, SUCURSALES, BODEGAS, ETC.

**B.1.4** CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE DE SER ADJUDICADO RESPONDERÁ POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DE LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE, EN LA QUE ACEPTA QUE LA CONVOCANTE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR LAS CONDICIONES DEL COMBUSTIBLE, ANOTARÁ LAS OBSERVACIONES O PROBLEMAS QUE DETECTE, RECHAZANDO SUMINISTROS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN ESTAS BASES.

**B.1.5** SE SOLICITA LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE CONTAR CON LA MISMA.

**B.1.6** COMPROBANTE DE PAGO DE BASES. SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

**B.1.7** REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DEL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO O CONSTANCIA DE TRÁMITE DE REGISTRO, AMBOS DEBERÁN SER EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

**B.1.8** GARANTÍA Y VIDA ÚTIL, EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL COMBUSTIBLE OFERTADO ES DE EXCELENTE CALIDAD Y QUE CORRESPONDE CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES A CADA PRODUCTO, MEDIANTE ESCRITO DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DECIR VERDAD.

**B.1.9** ORIGINAL Y COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA A DOS MESES. (PRESENTAR ORIGINAL PARA SU COTEJO)

**B.1.10 DECLARACIÓN FISCAL**

1. EL LICITANTE PRESENTARÁ OBLIGATORIAMENTE EN ORIGINAL LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO, ASÍ COMO LAS TRES ÚLTIMAS DECLARACIONES PARCIALES, PRESENTADOS PARA EFECTOS FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON SU ACUSE DE RECEPCIÓN Y/O ESTADOS FINANCIEROS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y AUTORIZADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, E INCLUIR EN COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO, LAS DECLARACIONES Y PAGOS DEBERÁN ESTAR PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SOLVENCIA Y SERIEDAD ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.
2. ACREDITACIÓN DE CAPITAL. EL PARTICIPANTE DEBERÁ INCLUIR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN QUE EL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE DE AL MENOS EL 15% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, LA CUAL, DEBERÁ ACREDITARSE CON LA DECLARACIÓN ANUAL Y/O ESTADOS FINANCIEROS.
3. INFORMACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN LA CONSTANCIA VIGENTE EXPEDIDA POR EL SAT DONDE SE COMPRUEBE QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

**B.1.11 MODELO DE CARTA DE LICITANTES CALIFICADOS**

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN ESCRITA DONDE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGÚN DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO. **(DOCUMENTO 07)**

**B.1.12 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A ATRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**B.1.13 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEEBRÁN CELEBRAR EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE DEBE ESTABLECER:
	1. NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
	2. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
	3. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;
	4. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
	5. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVEGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO AL QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I DE ESTE NUMERAL SE REPRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN, Y EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;
3. LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE FORMEN PARTE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA DEBERÁN DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA SU IDENTIFICACIÓN ESPECIFICADOS DEL NUMERAL B.1.1 AL NUMERAL B.1.12.

**B.2. PROPUESTA TÉCNICA**

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER, EN SOBRE SEPARADO Y CERRADO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

**B.2.1. ELABORAR SU PROPUESTA EN LA PARTE TÉCNICA** UTILIZANDO PARA ELLO PREFERENTEMENTE EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL **DOCUMENTO 05,** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **DOCUMENTO 01**, EN DONDE DEBERÁ DETALLAR CLARAMENTE LA INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS QUE PROPONE**,** INDICANDO EL NÚMERO DE PARTIDA DE QUE SE TRATE, CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN, ASIMISMO DEBERÁ MANIFESTAR ESTAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE.

**B.2.2 CONFLICTO DE INTERÉS**

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD. EN CASO DE REALIZAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA INTREGRANTE DE LA AGRUPACIÓN.

**B.2.3 MODELO DE MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.**

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTA QUE TIENE PLENO CONOCIMEINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO. EN CASO DE REALIZAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA INTREGRANTE DE LA AGRUPACIÓN.

**B.2.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y ACUERDOS.**

COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y ACUERDOS SIGUIENTES:

**NOM·016·CRE·2016 "ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS"**;

**NOM-005-SCFL-2017**, **"INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-SISTEMA PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CON UN GASTO MÁXIMO DE 250 L/MIN ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACIÓN**", PUBLICADA EN EL DOF EL 10 DE OCTUBRE DE 2018

**ACUERDO A/027/2018** DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE MÁXIMA VISIBILIDAD DE PRECIOS VIGENTES E IDENTIFICACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE PETROLÍFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GASOLINAS Y DIÉSEL Y SE ABROGA EL DIVERSO ACUERDO A/047/2017, PUBLICADO EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

**ACUERDO A/041/2018** POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ESTABLECE LOS FORMATOS Y MEDIOS PARA REPORTAR EL CAMBIO DE LOS PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO DE GASOLINAS Y DIÉSEL POR PARTE DE LOS PERMISIONARIOS DE DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GASOLINAS Y DIÉSEL.

ASÍ COMO TODAS LAS ESPECIFICACIONES O SISTEMAS SOLICITADOS CONFORME A LA LEY DE HIDROCARBUROS, EL REGLAMENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN SU LEGALIDAD A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**B.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER, EN SOBRE SEPARADO Y CERRADO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

**B.3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ FORMULARSEEN PESOS MEXICANOS CONFORME AL **DOCUMENTO 06.**

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESUPUESTAR EL 100% DE LA CANTIDAD DEMANDADA A LICITAR DE CADA UNO DE LOS LOTES EN LOS CUALES DESEAN PARTICIPAR, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL NUMERAL C.1.2, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO 01, DESCRIBIENDO LOS LOTES A OFERTAR, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, EL PRECIO UNITARIO FIJO POR LA EMISIÓN DE LOS VALES, EL COSTO POR EL CONTROL EN EL DISPENDIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y EL MONTO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL SERÁ CALCULADO, MULTIPLICANDO EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE (GASOLINA MENOR A 91 OCTANOS) QUE TENGA VIGENTE AL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES, POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL NUMERAL C.1.2 DE LAS PRESENTES BASES; EN VIRTUD DE QUE LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LOTES, DEBERÁN SEÑALAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS, SUBTOTAL, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA.

EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR DE MANERA FEACIENTE EL PRECIO DE LAS GASOLINAS QUE TENGA A LA VENTA EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES, MEDIANTE EL PRECIO REPORTADO ANTE DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ***"ACUERDO A/041/2018 POR EL QUE LA COMISIÓN REULADORA DE ENERGÍA ESTABLECE LOS FORMATOS Y MEDIOS PARA REPORTAR EL CAMBIO DE LOS PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO DE GASOLINAS Y DIÉSEL POR PARTE DE LOS PERMISIONARIOS DE EXPENDIO AL PÚBLICO, ASÍ COMO EL REPORTE DE LA ESTRUCTURA CORPORATIVA DE CAPITAL SOCIAL DE LOS PERMISIONARIOS DE DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GASOLINAS Y DIÉSEL."***

LOS LICITANTES PODRÁN OFERTAR PROPUESTAS PARA LOS LOTES EN QUE DESEEN PARTICIPAR, EN CASO DE NO PARTICIPAR EN ALGUNO DEBERÁN SEÑALARLO CON LA LEYENDA NO APLICA.

**B.3.2 SE DEBE MANIFESTAR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA,** EL CUAL NO DEBE SER MENOR A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y LA ACEPTACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.

**B.3.3 DEBERÁN PRESENTAR CARTA COMPROMISO** QUE CONTENGA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**B.3.4 DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO**, POR ESCRITO Y EN HOJA MEMBRETADA, LA CUAL CONSISTE EN EL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

**NOTA:** EN CASO DE REALIZAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SÓLO SE DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA ECONÓMICA, ESPECIFICANDO CUAL PARTIDA LE CORRESPONDE A CADA INTEGRANTE.

1. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN**

**C.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN**

**C.1.1** EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR A TRAVÉS DE VALES, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL DOCUMENTO 01.

**C.1.2** EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE SE REALIZARÁ SEGÚN SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

|  |
| --- |
| **LOTE 1** |
| **MUNICIPIO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **PLAZO** |
| DURANGO | SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA MENOR A 91 OCTANOS, IGUAL O MAYOR A 91 OCTANOS, MEDIANTE VALES. | 23,700 Lts. | DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |

|  |
| --- |
| **LOTE 2** |
| **MUNICIPIO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **PLAZO** |
| GÓMEZ PALACIO | SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA MENOR A 91 OCTANOS, IGUAL O MAYOR A 91 OCTANOS, MEDIANTE VALES. | 4,500 Lts. | DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |

|  |
| --- |
| **LOTE 3** |
| **MUNICIPIO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **PLAZO** |
| DURANGO | SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA MENOR A 91 OCTANOS, IGUAL O MAYOR A 91 OCTANOS, MEDIANTE VALES. | 71,100 Lts. | DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| SANTIAGO PAPASQUIARO | 1,500 Lts. |
| CANATLÁN | 1,800 Lts. |
| EL SALTO, P.N. | 1,200 Lts. |
| TOPIA | 700 Lts. |
| GUADALUPE VICTORIA | 3,300 Lts. |
| SAN JUAN DEL RÍO | 700 Lts. |
| NOMBRE DE DÍOS | 2,500 Lts. |

|  |
| --- |
| **LOTE 4** |
| **MUNICIPIO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **PLAZO** |
| LERDO | SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA MENOR A 91 OCTANOS, IGUAL O MAYOR A 91 OCTANOS, MEDIANTE VALES. | 3,000 Lts. | DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| GÓMEZ PALACIO | 16,000 Lts. |
| CUENCAMÉ | 1,200 Lts. |
| NAZAS | 1,100 Lts. |
| SANTA MARÍA DEL ORO | 700 Lts. |

LA CONVOCANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE REORIENTAR O SUSPENDER EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE.

**C.2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO (S) EN EL (LOS) CUAL (ES) SE ESTABLECERÁ (N) LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONVOCANTE Y DEL (LOS) LICITANTE (S) ADJUDICADO (S), ASÍ COMO EL (LOS) MONTO (S) A CONTRATAR.

**C.3. TIPO DE CONTRATACIÓN.**

CONTRATO (S) CON PRECIOS VARIABLES RECONOCIENDOSE LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 44, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y 53, SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL C.5 DE LAS PRESENTES BASES.

**C.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR LOTE, AL (LOS) LICITANTE (S) QUE OFERTE (N) LAS MEJORES CONDICIONES EN CADA UNA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

**C.5. CONDICIONES DE PRECIO.**

**A.** AJUSTES EN EL PRECIO DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE.

EL PRECIO UNITARIO DE LA GASOLINA: MENOR A 91 OCTANOS, IGUAL O MAYOR A 91 OCTANOS PODRÁN SUFRIR VARIACIONES, DURANTE LA VIGENCIA DEL O LOS CONTRATOS ABIERTOS QUE EMANEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

LA CANTIDAD A PAGAR SERÁ EL MONTO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN MENSUAL PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS DE CADA MES. SIN EMBARGO, SE PODRÁN REALIZAR REQUISICIONES EXTRAORDINARIAS DURANTE EL MES.

ESTOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, UTILIDADES, DESCUENTOS, IMPUESTOS, FLETES, MANIOBRA DE DESEMBARQUE Y CUALESQUIERA OTROS COSTOS, POR LO CUAL NO SE ACEPTARÁ CONDICIÓN ALGUNA, EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES.

**NOTA:** SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS PORCENTAJES Y LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL, ASI COMO LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES AUTOMOTRICES QUE SEMANALMENTE ACTUALIZA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS CUALES SON PÚBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**B.** MONTO POR LA EMISIÓN DE LOS VALES Y POR EL CONTROL DEL COMBUSTIBLE

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EL MONTO POR LA EMISIÓN DE LOS VALES Y EL CONTROL DEL COMBUSTIBLE CON PRECIOS FIJOS, UNITARIOS Y TOTALES EN MONEDA NACIONAL.

LOS MONTOS POR LA EMISIÓN DE LOS VALES Y EL CONTROL DEL COMBUSTIBLE SERÁN FIRMES EN MONEDA NACIONAL, HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR NINGÚN MOTIVO SERÁN ACEPTADAS VARIACIONES O MODIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS; LO ANTERIOR, CAUSARÁ LA DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE Y/O LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA OTORGADA PARA ELLO.

CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, SOLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE; SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ÉSTA SE DESECHARÁ.

LA CONVOCANTE, SE RESERVA LA FACULTAD DE SOLICITAR LA ACLARACIÓN ADICIONAL SOBRE CUALQUIERA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

ESTOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, UTILIDADES, DESCUENTOS, IMPUESTOS, FLETES, MANIOBRA DE DESEMBARQUE Y CUALESQUIERA OTROS COSTOS, POR LO CUAL **NO** SE ACEPTARÁ CONDICIÓN ALGUNA, EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES.

**C.6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

1. EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE SERÁ DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
2. LOS SERVICIOS DEBERÁN DE SER OTORGADOS EN EL (LOS) DOMICILIO (S) DEL (LOS) LICITANTE (S) ADJUDICADO (S).
3. NO SE ACEPTARÁ CONDICIÓN ALGUNA, EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTOS DE FLETES, SEGUROS, COMISIONES U OTROS; ASÍ COMO NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL NI OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONVOCANTE CON EL PERSONAL DEL (LOS) LICITANTE (S) ADJUDICADO (S).

LA CONVOCANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE REORIENTAR O SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**C.7. PROCEDIMIENTO DE PAGO**

1. EL CONVOCANTE ENTREGARÁ LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS DEL MES LA REQUISICIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA EMISIÓN DE LOS VALES DE GASOLINA. SIN EMBARGO, SE PUEDEN REALIZAR REQUISICIONES DE FORMA EXTRAORDINARIA DURANTE EL MES.
2. EL LICITANTE A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA REQUISICIÓN CUENTA CON CINCO DÍAS PARA EMITIR Y ENTREGAR LOS VALES CORRESPONDIENTES.
3. POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS VALES, EL LICITANTE CONTARÁ CON CINCO DÍAS PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES A LA FECHA DE LA CONTRAPRESTACIÓN ACOMPAÑADO DE UN REPORTE DE LOS VALES UTILIZADOS EN EL MES ANTERIOR.
4. EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA NO OTORGARÁ ANTICIPOS, LOS PAGOS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SERÁN CUBIERTOS CON MONEDA NACIONAL, LOS DÍAS VIERNES, DANDOLE PREFERENCIA A LA TRANSFERENCIA BANCARIA O A TRAVÉS DE CHEQUE NOMINATIVO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE UN PLAZO DE (15) QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

LAS BASES PODRÁN SER MODIFICADAS SÓLO CON EL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PARTICIPANTES Y POR CAUSAS FUNDADAS DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ARTÍCULO 28 LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

1. DE LAS NOTIFICACIONES**. -** EL ACTA DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS Y DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SERÁN ENTREGADAS A LOS PARTICIPANTES AL TÉRMINO DE CADA EVENTO.
2. CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR EL DESARROLLO DEL ACTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE SUGIERE ENTREGAR EL **DOCUMENTO 04** EN EL QUE SE INDICARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA, DICHO FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA PROPUESTA.
3. NINGUNADE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.
4. EL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES INICIARÁ PUNTUALMENTE A LA HORA ESTABLECIDA EN ESTAS BASES. UNA VEZ INICIADO EL ACTO NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DE PARTICIPANTES QUE LLEGUEN POSTERIORMENTE.
5. EN EL **ACTO DE APERTURA** DE LAS PROPOSICIONES, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALIZARÁ DE MANERA CUANTITATIVA, SIN REALIZAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, EL CUAL SE REALIZARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
6. LAS ACTAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DE ESTA LICITACIÓN SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ UN TANTO DE LAS MISMAS, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.
7. **LA EVALUACIÓN** SE REALIZARÁ EN BASE AL CRITERIO BINARIO DE CUMPLE O NO CUMPLE CONSIDERANDO LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL **DOCUMENTO 05 (PROPUESTA TÉCNICA),** Y EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE EVALUARÁN TODAS LA PROPOSICIONES VERIFICANDO QUE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROPUESTO CUMPLA CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO 01** Y EN LAS PRESENTES BASES Y LO QUE HAYA DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**.**
8. **LA EVALUACIÓN SE HARÁ POR LOTE COMPLETO**, SI DE LA REVISIÓN TÉCNICA SE DESPRENDE OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL **DOCUMENTO 01** Y EN LAS PRESENTES BASES Y LO QUE HAYA DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA.
9. **LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** SE HARÁ BAJO EL SIGUIENTE CRITERIO:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PORCENTAJE** |
| PRECIO DEL COMBUSTIBLE | 30.0 |
| MONTO POR EMISIÓN DE VALES | 35.0 |
| MONTO POR CONTROL DE COMBUSTIBLE | 35.0 |

**NOTA:** EN CASO DE QUE LOS LICITANTES PRESENTEN MEJORES OPORTUNIDADES. SE TOMARÁN EN CUENTA ACORDE AL APROVECHAMIENTO PARA ÉSTA Y GENERE LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONVOCANTE, ASÍ COMO TAMBIÉN SE LE DARÁ PRIORIDAD AL LICITANTE QUE OFREZCA MAYOR COBERTURA EN CUANTO A LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO.

1. **CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR LOTE COMPLETO O EN SU CASO POR LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4 AL O A LOS PARTICIPANTES CUYA PROPUESTA SEA LA DE MAYOR COBERTURA Y MAYOR PORCENTAJE EN CUANTO A LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN Y QUE ADEMÁS HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL ASPECTO TÉCNICO, LEGAL Y CONTABLE.
2. **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** PODRÁ SER DECLARADA DESIERTA EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
3. **CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

1. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL COMBUSTIBLE SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
2. CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
3. CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.
4. CUANDO NO EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LOS ANEXOS TÉCNICOS, IMÁGENES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE SU PROPUESTA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA.
5. CUANDO EL LICITANTE NO OFERTE ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **DOCUMENTO 01** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
6. CUANDO EL PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA REBASE EL PRESUPUESTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA SU ADQUISICIÓN.
7. CUANDO CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA NO SEAN LEGIBLES.
8. **EL FALLO** DE LA LICITACIÓN SE DARÁ A CONOCER CONFORME LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 34 INCISO B FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO.
9. **DE LAS GARANTÍAS, TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PENAS CONVENCIONALES:**
* LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
* LA TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS PODRÁ DARSE SIN RESPONSABILIDAD PARA EL CONSEJO CUANDO:
* POR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
* POR ILEGALIDAD;
* POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR;
* POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR;
* POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL, Y
* POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
* LAS PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
1. **MODIFICACIONES AL CONTRATO,** EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PODRÁ AUTORIZAR POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS RESPECTO DEL CONTRATO VIGENTE, EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO EL 15% DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS, EL CONTRATO ESTE VIGENTE, PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA FIANZA Y “EL PROVEEDOR” NO SE ENCUENTRE EN INCUMPLIMIENTO.
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA INDIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO , CONFORME AL **DOCUMENTO 10,** LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA CONVOCANTE EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO “EL PROVEEDOR” HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.**

1. **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL SUMINISTRO.**

EN CASO DE NO DAR INICIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO RESPECTIVO POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁ UNA SANCIÓN QUE SERÁ CUBIERTA POR “EL PROVEEDOR” QUE INCUMPLA A RAZÓN DE 1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR CADA DÍA DE ATRASO LO CUAL NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. SIN PERJUICIO DE EJECUTAR LA FIANZA POR EL 10%. EN CASO DE NO CUMPLIR EN ALGUNOS DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES ADQUIRIDOS O CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO.

1. **CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

 **“LA CONVOCANTE”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

* 1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
	2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
	4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA SUMINISTRADO COMBUSTIBLE CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL CONTRATO.
	5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“LA CONVOCANTE”**.

8. “EL PROVEEDOR” POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NO INICIA LAS ENTREGAS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO SIN CAUSA JUSTIFICADA.

1. **DE LAS INCONFORMIDADES**

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN INCONFORMARSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO, SITO, CALLE PINO SUÁREZ ESQ. CON ZARAGOZA, C.P. 34000, DURANGO, DGO.

LOS TRIBUNALES UBICADOS DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., SERÁN EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA CONOCER LAS POSIBLES CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN O DEL CONTRATO QUE DE ELLA DERIVE, POR LO QUE EL LICITANTE O PROVEEDOR RENUNCIA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

1. **DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS**

 LOS PARTICIPANTES PODRÁN RECOGER SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DESPUES DE 15 DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO., A EXCEPCIÓN DEL PARTICIPANTE GANADOR.

**DOCUMENTO 01**

**INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO REQUIERE DE **COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA MENOR A 91 OCTANOS, IGUAL O MAYOR A 91 OCTANOS,** MEDIANTE VALES.

1. **CARACTERÍSTICAS DE LOS VALES**
	1. EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SE REALIZARÁ EN VALES DE GASOLINA, MISMOS QUE DEBERÁN SER DE LAS SIGUIENTES DENOMINACIONES:
* $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)
* $200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
* $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

LOS VALES CORRESPONDIENTES AL LOTE 1 DEBERÁN SER FOLIADOS E IMPRESOS EN COLOR AZUL.

LOS VALES CORRESPONDIENTES AL LOTE 2 DEBERÁN SER FOLIADOS E IMPRESOS EN COLOR NARANJA.

LOS VALES CORRESPONDIENTES AL LOTE 3 DEBERÁN SER FOLIADOS E IMPRESOS EN COLOR VERDE.

LOS VALES CORRESPONDIENTES AL LOTE 4 DEBERÁN SER FOLIADOS E IMPRESOS EN COLOR VERDE.

**NOTA:** LOS COLORES ESTÁN SUJETOS A MODIFICACIONES.

* 1. EL COSTO POR LOS VALES SERÁ SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO TODOS LOS CARGOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO HARÁ POR SU EMISIÓN Y OPERACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE RECONOCERÁ NINGÚN OTRO COSTO, DIFERENTE AL CONSIDERADO EN LA PROPUESTA.
	2. SU ENTREGA SE LLEVARÁ A CABO POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA REQUISICIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
1. **FORMA DE SUMINISTRAR EL SERVICIO**

EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE SE REALIZARÁ MEDIANTE VALES, LOS CUALES SE SOLICITARÁN MEDIANTE REQUISICIÓN EMITIDA LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS DEL MES, EL LICITANTE A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA REQUISICIÓN CONTARÁ CON CINCO DÍAS PARA EMITIR Y ENTREGAR LOS VALES CORRESPONDIENTES.

**NOTA:** EL LICITANTE PODRÁ REALIZAR REQUISICIONES DE FORMA EXTRAORDINARIA DURANTE EL MES.

1. **COBERTURA**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA UN DIRECTORIO VIGENTE, QUE DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE ESTACIONES, QUE CUENTE CON EL DOMICILIO DE CADA UNA.

1. **VIGENCIA DEL SERVICIO**

LOS SERVICIOS SERÁN PROPORCIONADOS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

1. **SEGURIDAD DE ABASTECIMIENTO**

EL LICITANTE ADJUDFICADO, DEBERÁ ASEGURAR QUE EN TODO MOMENTO SE ABASTECERÁ EL COMBUSTIBLE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ACORDADOS EN EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PREVIENDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SE DEJE SIN ABASTECER EL COMBUSTIBLE REQUERIDO.

**DOCUMENTO 02**

**FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE**

YO, (NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS Y QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES **PARA COMPROMETER A MI REPRESENTADA A TRAVÉS DE LA** PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O MORAL).

|  |
| --- |
| CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:DOMICILIO:CALLE Y NÚMERO:COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:TELÉFONOS FAX:CORREO ELECTRÓNICO:NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ:RELACIÓN DE SOCIOS:APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S):DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL (PARA PERSONAS FÍSICAS, ACTIVIDAD COMERCIAL O PROFESIONAL):REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: |
| RFC Y DOMICILIO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL (QUE FIRMA LA PROPUESTA):DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA:ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ: |

LUGAR Y FECHA

FIRMA AUTÓGRAFA ORIGINAL DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

**NOTAS:**

1.- EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

2.- EL PARTICIPANTE DEBERÁ INCORPORAR TEXTUALMENTE, LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE SE SOLICITAN EN ESTE DOCUMENTO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, PRINCIPALMENTE EN LO RELATIVO AL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL.

**DOCUMENTO 03**

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE. | DOCUMENTO 02 |
| 2 | DECLARACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO. | DOCUMENTO 07 |
| 3 | PROPUESTA TÉCNICA. | DOCUMENTO 05 |
| 4 | PROPUESTA ECONÓMICA. | DOCUMENTO 06 |

**DOCUMENTO 04**

**FORMATO PARA LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **DOCUMENTO** | **PUNTO DE LA CONVOCATORIA QUE LO PIDE** | **ENTREGÓ** |
| **SI** | **NO** |
| 1 | IDENTIFICACIÓN PERSONAL | B.1.1 |   |   |
| 2 | ACTA CONSTITUTIVA Y/O MODIFICACIONES | B.1.2 |   |   |
| 3 | CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL | B.1.2 |   |   |
| 4 | REGISTRO PATRONAL IMSS; ASÍ COMO FOTOGRAFIAS DEL ESTABLECIMIENTO | B.1.3 |   |   |
| 5 | CARTA BAJO PROTESTA SOBRE RESPUESTA DE VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DEL COMBUSTIBLE | B.1.4 |   |   |
| 6 | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO | B.1.5 |   |   |
| 7 | COMPROBANTE DE PAGO DE BASES, ASÍ COMO LAS BASES IMPRESAS | B.1.6 |   |   |
| 8 | CERTIFICADO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES | B.1.7 |   |   |
| 9 | OFICIO DE GARANTÍA Y VIDA UTIL | B.1.8 |   |   |
| 10 | COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL | B.1.9 |   |   |
| 11 | LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL COMPLETA INCLUYENDO ANEXOS Y EN SU CASO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS, ESTADOS FINANCIEROS RECIENTES DICTAMINADOS, (EN CASO DE SER SUJETO OBLIGADO), POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO (ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y EN SU CASO LAS  | B.1.10 A) |   |   |
| 12 | CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CAPITAL | B.1.10 B) |   |   |
| 13 | CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES | B.1.10 C) |   |   |
| 14 | CARTA DE LICITANTES CALIFICADOS | B.1.11 |   |   |
| 15 | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD | B.1.12 |   |   |
| 16 | **PROPUESTA TÉCNICA** | **B.2.1** |   |   |
| 17 | CONFLICTO DE INTERES | B.2.2 |   |   |
| 18 | MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO PLENO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO | B.2.3 |  |  |
| 19 | CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y ACUERDOS | B.2.4 |  |  |
| 20 | **PROPUESTA ECONÓMICA** | **B.3.1** |   |   |
| 21 | CARTA DE MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA DE PROPUESTA | B.3.2 |   |   |
| 22 | CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE PRODUCTOS | B.3.3 |   |   |
| 23 | GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO | B.3.4 |  |  |

**DOCUMENTO 05**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/E/TSJDGO/006/2023**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| **LOTE 1** |
| **MUNICIPIO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **PLAZO** |
| DURANGO | SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA MENOR A 91 OCTANOS, IGUAL O MAYOR A 91 OCTANOS, MEDIANTE VALES. | 23,700 Lts. | DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |

|  |
| --- |
| **LOTE 2** |
| **MUNICIPIO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **PLAZO** |
| GÓMEZ PALACIO | SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA MENOR A 91 OCTANOS, IGUAL O MAYOR A 91 OCTANOS, MEDIANTE VALES. | 4,500 Lts. | DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |

|  |
| --- |
| **LOTE 3** |
| **MUNICIPIO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **PLAZO** |
| DURANGO | SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA MENOR A 91 OCTANOS, IGUAL O MAYOR A 91 OCTANOS, MEDIANTE VALES. | 71,100 Lts. | DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| SANTIAGO PAPASQUIARO | 1,500 Lts. |
| CANATLÁN | 1,800 Lts. |
| EL SALTO, P.N. | 1,200 Lts. |
| TOPIA | 700 Lts. |
| GUADALUPE VICTORIA | 3,300 Lts. |
| SAN JUAN DEL RÍO | 700 Lts. |
| NOMBRE DE DÍOS | 2,500 Lts. |

|  |
| --- |
| **LOTE 4** |
| **MUNICIPIO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **PLAZO** |
| LERDO | SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA MENOR A 91 OCTANOS, IGUAL O MAYOR A 91 OCTANOS, MEDIANTE VALES. | 3,000 Lts. | DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| GÓMEZ PALACIO | 16,000 Lts. |
| CUENCAMÉ | 1,200 Lts. |
| NAZAS | 1,100 Lts. |
| SANTA MARÍA DEL ORO | 700 Lts. |

|  |  |
| --- | --- |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | **DESCRIPCIÓN** |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE |  |
| CARACTERÍSTICAS DE LOS VALES |  |
| FORMA DE SUMINISTRAR EL SERVICIO |  |
| COBERTURA |  |
| VIGENCIA DEL SERVICIO |  |
| SEGURIDAD DE ABASTECIMIENTO |  |

**NOTA** **AL PARTICIPANTE**: LOS LICITANTES PUEDEN SEÑALAR EN SU PROPUESTA LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE NO TENGAN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE.

**DOCUMENTO 06**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/E/TSJDGO/006/2023**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| **LOTE 1** |
| **MUNICIPIO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **PRECIO****UNITARIO** | **IMPORTE****TOTAL** |
| DURANGO | SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA MENOR A 91 OCTANOS, IGUAL O MAYOR A 91 OCTANOS, MEDIANTE VALES. | 23,700 Lts. | EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE **MENOR A 91 OCTANOS** QUE TENGA A LA VENTA EL LICITANTE EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES | RESULTADO DE LA MULTIPLICACIÓN DE LA CANTIDAD DE LITROS EN LAS PARTIDAS EN LAS QUE DESEAN PARTICIPAR |

|  |
| --- |
| **LOTE 2** |
| **MUNICIPIO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **PRECIO****UNITARIO** | **IMPORTE****TOTAL** |
| GÓMEZ PALACIO | SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA MENOR A 91 OCTANOS, IGUAL O MAYOR A 91 OCTANOS, MEDIANTE VALES. | 4,500 Lts. | EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE **MENOR A 91 OCTANOS** QUE TENGA A LA VENTA EL LICITANTE EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES | RESULTADO DE LA MULTIPLICACIÓN DE LA CANTIDAD DE LITROS EN LAS PARTIDAS EN LAS QUE DESEAN PARTICIPAR |

|  |
| --- |
| **LOTE 3** |
| **MUNICIPIO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **PRECIO****UNITARIO** | **IMPORTE****TOTAL** |
| DURANGO | SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA MENOR A 91 OCTANOS, IGUAL O MAYOR A 91 OCTANOS, MEDIANTE VALES. | 71,100 Lts. | EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE **MENOR A 91 OCTANOS** QUE TENGA A LA VENTA EL LICITANTE EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES | RESULTADO DE LA MULTIPLICACIÓN DE LA CANTIDAD DE LITROS EN LAS PARTIDAS EN LAS QUE DESEAN PARTICIPAR |
| SANTIAGO PAPASQUIARO | 1,500 Lts. |
| CANATLÁN | 1,800 Lts. |
| EL SALTO, P.N. | 1,200 Lts. |
| TOPIA | 700 Lts. |
| GUADALUPE VICTORIA | 3,300 Lts. |
| SAN JUAN DEL RÍO | 700 Lts. |
| NOMBRE DE DÍOS | 2,500 Lts. |

|  |
| --- |
| **LOTE 4** |
| **MUNICIPIO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **PRECIO****UNITARIO** | **IMPORTE****TOTAL** |
| LERDO | SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA MENOR A 91 OCTANOS, IGUAL O MAYOR A 91 OCTANOS, MEDIANTE VALES. | 3,000 Lts. | EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE **MENOR A 91 OCTANOS** QUE TENGA A LA VENTA EL LICITANTE EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES | RESULTADO DE LA MULTIPLICACIÓN DE LA CANTIDAD DE LITROS EN LAS PARTIDAS EN LAS QUE DESEAN PARTICIPAR |
| GÓMEZ PALACIO | 16,000 Lts. |
| CUENCAMÉ | 1,200 Lts. |
| NAZAS | 1,100 Lts. |
| SANTA MARÍA DEL ORO | 700 Lts. |

|  |  |
| --- | --- |
| **COSTO POR EMISIÓN DE VALES** | **IMPORTE** |
| EMISIÓN |  |
| **SUBTOTAL** |  |
| **I.V.A.** |  |
| **TOTAL** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **COSTO POR CONTROL DE DISPENDIO DEL COMBUSTIBLE** | **IMPORTE** |
| EMISIÓN DE REPORTE DE VALES UTILIZADOS DURANTE EL MES INMEDIATO ANTERIOR |  |
| **SUBTOTAL** |  |
| **I.V.A.** |  |
| **TOTAL** |  |

|  |
| --- |
| 1.- VIGENCIA DE PROPOSICIÓN**: VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023** |
| 2.- LUGAR DE ENTREGA: **DOMICILIO DEL O LOS ESTABLECIMIENTOS** |
| 3.- COSTO TOTAL: |

**NOTA** **AL PARTICIPANTE**: COMO PARTE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR DE MANERA FEACIENTE EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE MENOR A 91 OCTANOS **VIGENTE A LA VENTA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2023**, MEDIANTE EL PRECIO REPORTADO POR LOS PERMISIONARIOS EN LÍNEA DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO A/041/2018 DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.

}

**DOCUMENTO 07**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**PRESENTE:**

 EN CASO DE SER PERSONA MORAL

**(NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL),** EN MI CARÁCTER DE **(TÉRMINOS EN QUE ESTE OTORGADO EL MANDATO),** MANIFIESTO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE MI REPRESENTADA, SUS ACCIONISTAS Y ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA Y SEA QUIEN SUSCRIBA ESTE DOCUMENTO

**(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA),** EN MI CARÁCTER DE **(PROPIETARIO),** MANIFIESTO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE **NO**, ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE LEGAL.

**(NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL),** EN MI CARÁCTER DE **(TÉRMINOS EN QUE ESTE OTORGADO EL MANDATO),** MANIFIESTO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE MI REPRESENTADA, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

.

**A T E N T A M E N T E**

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO SE ADECUA DE ACUERDO A LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE.

**DOCUMENTO 08**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**P R E S E N T E.-**

EL QUE SUSCRIBE, XXXXXXXXXXXX, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA “XXXXXXXXXXXX,”, **MANIFIESTO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN SU CASO, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS

LO ANTERIOR, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS XX DÍAS DEL MES DE XXX DEL AÑO DOS MIL XXXX, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

**(NOTA: EL PRESENTE FORMATO SE ADECUA DE ACUERDO A LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE**

**DOCUMENTO 09**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**P R E S E N T E.-**

EL QUE SUSCRIBE, XXXXXXXXXXXX, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA “XXXXXXXXXXXX *M****ANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD****, QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.*

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

**(NOTA: EL PRESENTE FORMATO SE ADECUA DE ACUERDO A LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE)**

**DOCUMENTO 10**

**MODELO DE TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE PRESENTARÁ “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE ***$ ( MONTO DE LA FIANZA ) (NÚMERO, LETRA Y MONEDA)*** ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE ***(FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO )*** PARA GARANTIZAR POR **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO DE RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(NÚMERO, LETRA Y MONEDA)*** ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL MISMO.

ESTA FIANZA TAMBIÉN RESPONDE DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, A PETICIÓN DEL FIADO, PRORROGARÁ LA VIGENCIA DE LA FIANZA EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS, ESPERAS, O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADOS HASTA EN UN 20% DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBIENDO EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR ESTA FIANZA PUEDE MODIFICARSE COMO CONSECUENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PODRÁ DISCRECIONALMENTE OTORGAR EL DOCUMENTO MODIFICATORIO QUE GARANTICE EL PORCENTAJE EN EXCESO AL MONTO ORIGINALMENTE GARANTIZADO, POR LO QUE EL FIADO DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA HASTA POR EL MONTO EN QUE FUE EMITIDA LA TOTAL EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, INCLUYENDO LOS PAGOS EN EXCESO MÁS SUS INTERESES CORRESPONDIENTES, QUE SUPONE QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO. ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA IGUALMENTE LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, POR UN PERIODO DE 6 MESES A PARTIR DE QUE SE SUMINISTREN LOS BIENES O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

EL PAGO DE LA FIANZA ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, ESTIPULADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR SU INCUMPLIMIENTO O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO; Y DE SEIS MESES PARA LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DEFECTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, LA QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES QUE EL BENEFICIARIO OTORGUE A NUESTRO FIADO O EN SU CASO, EL ACORDADO ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO, PARA EFECTUAR LAS REPOSICIONES NECESARIAS.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL BENEFICIARIO Y NUESTRO FIADO CONVENGAN UN PLAZO MAYOR PARA LAS REPOSICIONES, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBERÁ OTORGAR SU ANUENCIA POR ESCRITO, A PETICIÓN DEL FIADO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MANIFIESTA QUE LA RECLAMACIÓN DE LA FIANZA QUEDARÁ INTEGRADA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN SI AL ESCRITO INICIAL EN QUE SE FORMULA SE ACOMPAÑA EN COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1.- PARA CUMPLIMIENTO:

A) PÓLIZA DE FIANZA Y SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, EN SU CASO.

B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

C) DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.

D) LA RESCISION DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACION.

E) FINIQUITO.

F) CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE RECLAMADO.

2.- PARA DEFECTOS DE LOS BIENES CONTRATADOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD:

A) PÓLIZA DE FIANZA Y SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, EN SU CASO.

B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

C) DOCUMENTO TÉCNICO ELABORADO POR PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO, QUE REÚNA LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES Y SU CUANTIFICACIÓN.

D) ESCRITO DONDE SE RECLAMA AL FIADO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS DETECTADOS.

ÚNICAMENTE, EN EL CASO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE CASO LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PUEDA OPONER AL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE PAGAR AL BENEFICIARIO HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN RECLAMACIONES ORIGINADAS POR INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DEL FIADO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE FRENTE AL BENEFICIARIO ASUME UNA RESPONSABILIDAD ÚNICA.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LA INSTITUCION DE FIANZAS SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OPONER COMO EXCEPCIÓN PARA EFECTOS DE PAGO DE ÉSTA FIANZA, LA DE COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO QUE TENGA SU FIADO CONTRA EL BENEFICIARIO, PARA LO CUAL HACE EXPRESA RENUNCIA DE LA OPCIÓN QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 2813 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SU FIADO HA REALIZADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO LA RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE COMPENSACIÓN EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2197, EN RELACIÓN CON EL 2192 FRACCIÓN I DEL CITADO CÓDIGO.

ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR INCUMPLIMIENTO, O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO; Y SEIS MESES PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN POR DEFECTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO, LA QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES QUE EL BENEFICIARIO OTORGUE A NUESTRO FIADO O EN SU CASO, EL ACORDADO ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO, PARA EFECTUAR LAS REPOSICIONES NECESARIAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA ÚNICAMENTE SI EL BENEFICIARIO SOLICITA EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NÚMERO DE CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

FIN DEL TEXTO.

**DOCUMENTO 11**

**MODELO DE TEXTO PARA EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENTES AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE VALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CONTRATANTE” REPRESENTADO POR LA LIC. IRMA SELENE SOTO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

1. **EL CONTRATANTE,** DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LO SIGUIENTE:
	1. ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO**. A EXCEPCIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
	2. QUE LA **LIC. IRMA SELENE SOTO RODRÍGUEZ,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EN EL ARTÍCULO 87, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, FUE DESIGNADA MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO ADEMÁS DESIGNADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO **1262/2022**, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SIGNADO POR EL **LIC. RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE**, ENTONCES MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EL **M.D. DANIEL MIJARES ESTRADA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y CON COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO **1735/2022** , DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SIGNADO POR EL **M.D. RAFAEL FAVELA VALVERDE,** ENTONCES SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO, CARRERA JUDICIAL Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.
	3. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 71 83 Y 87, FRACCIÓN XLVIII Y LI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; 55 Y 56, FRACCIONES II Y III, DEL “ACUERDO GENERAL NÚMERO 08/2006 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; 28 DEL “ACUERDO GENERAL NÚMERO 05/2005, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO…”; Y 1, 2 FRACCIONES V Y XVII, 8 FRACCIÓN V, 17 FRACCIÓN II, 38 Y 41 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO.
	4. QUE, MEDIANTE ACUERDO TOMADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE NÚMERO 05, CELEBRADA EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL 2023 SE AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CONTRATACIONES APROBADO.
	5. DE LA ATENTA VISTA QUE SE HA DADO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO SE DEJA CONSTANCIA QUE, AL DÍA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON PRESUPUESTO DISPONIBLE EN LA CUENTA ADMINISTRADA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, CANTIDAD QUE RESULTA SUFICIENTE PARA PAGAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
	6. SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES CALLE ZARAGOZA ESQUINA 5 DE FEBRERO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO., Y QUE SU NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **PJE240521R19.**
2. **EL PROVEEDOR DECLARA, A TRAVÉS DE SU (APODERADO/REPRESENTANTE), QUE:**
	1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON EXISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
	2. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL ALFANUMÉRICO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ TAL COMO LO ACREDITA CON ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE LA QUE SE ANEXA COPIA SIMPLE.
	3. QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
	4. QUE CUENTA CON NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, AÚN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO CON ELLA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE GOBIERNO EXTRANJERO ALGUNO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
	5. QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONFORME AL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE COMPROMETE A PRESERVAR DURANTE SU VIGENCIA.
	6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
	7. QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y AUTORIZACIONES NECESARIOS PARA CELEBRAR Y CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, Y NI ÉL, NI NINGÚN TERCERO ASOCIADO CON ÉL, SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 31 DE LAS BASES PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, APROBADAS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ACUERDO 5/2005 O DE AQUELLOS MENCIONADOS POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
	8. DE MANERA PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SAT, CON LA QUE COMPRUEBA QUE HA SOLICITADO EL INFORME DE OPINIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVISTA EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.”
	9. MANIFIESTA EL “**PROVEEDOR”** QUE TIENE LA LIBRE DISPONIBILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN MATERIA DE ESTE CONTRATO, SIN LIMITACIÓN NI RESPONSABILIDAD CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA Y LABORAL.
	10. QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR UN PLAZO QUE SE CONSIDERE FORZOSO SÓLO PARA EL **“PROVEEDOR”**, SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
	11. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y QUE TIENE SU NÚMERO DE EXPEDIENTE BAJO EL ALFANUMÉRICO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CERTIFICADO EXPEDIDO CON NÚMERO DE FOLIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, SIGNADO POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA CON “EL CONTRATANTE” A PRESTAR SUS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE VALES, EN LAS DIRECCIONES SEÑALAS EN LA CLÁUSULA CUARTA, CONFORME A LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES EN EL ANEXO 1, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. DEL PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO.** EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y HASTA EL **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2023**, OPTATIVOS PARA EL **CONTRATANTE** Y FORZOSO PARA EL **PROVEEDOR.** EN CUYO CASO BASTARÁ CON EL AVISO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL **PROVEEDOR** PARA QUE QUEDE SIN EFECTO EL PLAZO PACTADO.

**TERCERA. PRECIO DE LA OPERACIÓN Y FORMA DE PAGO.** “EL CONTRATANTE” CUENTA CON UN PRESUPUESTO MSUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_).

EL IMPORTE DE LA REQUISICIÓN MENSUAL DE SERÁ TRANSFERIDO EN LA CUENTA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MISMA QUE EL **PROVEEDOR** HA PROPORCIONADO.

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SE REALIZARÁ EN LAS DIRECCIONES SIGUIENTES:

* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EL PLAZO SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS Y DE ACUERDO A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1.

**QUINTA. VIGENCIA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**SEXTA. MODIFICACIONES.** CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE BUSQUE REALIZAR AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, FIRMANDO AMBAS PARTES, EL CUAL ENTREGARÁ **EL CONTRATANTE** AL **PROVEEDOR** CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**SÉPTIMA. DE LA MONEDA DE PAGO Y DIVISAS.** LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA POR EL **CONTRATANTE** DEBERÁ CUBRIRSE EN MONEDA NACIONAL.

**OCTAVA. DE LOS SERVICIOS Y CONDICIONES PACTADAS.** LOS SERVICIOS Y CONDICIONES PACTADAS DEBERÁN DE SER AQUELLOS QUE SE CONSIGNARON EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, POR LO QUE LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CLAUSULADO DE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NOVENA.** UNA VEZ PERFECCIONADO ESTE CONTRATO, EL CONTRATANTE QUE CUMPLIERE TENDRÁ DERECHO A EXIGIR DEL QUE NO CUMPLIERE LA RECISIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA INDEMNIZACIÓN Y ADEMÁS DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

**DÉCIMA. DEL ANTICIPO.** PARA EL CASO DE ESTA OPERACIÓN, POR LA NATURALEZA MENSUAL DEL PAGO NO APLICA LA ENTREGA DE ANTICIPO.

**DÉCIMA PRIMERA.** **DE LA GARANTÍA.** AQUELLA QUE ES CONSIGNADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y SOLO EN EL CASO DE NO LLEGAR A UN ARREGLO ARMONIOSO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DEL ESTADO DE DURANGO; RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIERA OTRA CAUSA. PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, ASÍ COMO PARA EL EMPLAZAMIENTO EN CASO DE JUICIO, **"LAS PARTES"** RECONOCEN LOS DOMICILIOS MANIFESTADOS EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES. LAS NOTIFICACIONES O AVISOS, DEBERÁN ENVIARSE POR ESCRITO YA SEA MEDIANTE SERVICIO DE MENSAJERÍA CON ACUSE DE RECIBO; ENTREGA PERSONAL CON SELLO DE RECIBIDO O MEDIANTE CUALQUIER OTRA FORMA FEHACIENTE.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA VIOLACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.** LA VIOLACIÓN A LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE DURANGO Y LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA. “EL CONTRATANTE”.** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

* 1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	2. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SUS ANEXOS, LAS BASES DE LICITACIÓN Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.
	3. CUANDO SE COMPRUEBE QUE “EL PROVEEDOR” HAYA REALIZADO Y/O ENTREGADO EL BIEN Y/O LOS SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL CONTRATO Y ESPECIFICADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
	4. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL “**CONTRATANTE”.**
	5. SI “EL PROVEEDOR” POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LAS ENTREGAS E INSTALACIONES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LAS BASES DE LICITACIÓN SIN CAUSA JUSTIFICADA.

**DÉCIMA QUINTA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL CONSEJO NOTIFIQUE AL PROVEEDOR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DÍAS) HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

LA DETERMINACIÓN DEL CONSEJO DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA; Y SE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIEREN RECIBIDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS O QUE SE HAYA VENCIDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE QUE EL CONSEJO RESUELVA RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA. SE ACTUARÁ DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 49 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

**DÉCIMA SEXTA. RECISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONSEJO. “EL PROVEEDOR”** SÓLO PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO, PREVIA DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. “EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ DEMANDAR LA RESCISIÓN, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONSEJO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. POR INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO;

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** LAS PARTES PODRÁN CONVENIR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR;
2. CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; Y
3. DE ACUERDO A LAS CAUSALES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, SU REGLAMENTO Y EL ACUERDO 05/2005 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN LO APLICABLE.

CONVENIDA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, “EL PROVEEDOR” TENDRÁ EL DERECHO DE RECIBIR EL PAGO POR LOS BIENES ENTREGADOS HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

**DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN.** EL CONSEJO TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTE SE ENCUENTRE, CUANDO LAS NECESIDADES DEL CONTRATO ASÍ LO REQUIERAN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO, PARA LO CUAL EL CONSEJO, COMUNICARÁ AL PROVEEDOR, SEÑALÁNDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DEL CONTRATO. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DENOMINADA “TERMINACIÓN ANTICIPADA”.

**DÉCIMA NOVENA. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. “EL PROVEEDOR”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO SE HAYAN ENTREGADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO. SI “EL PROVEEDOR” ENTREGA BIENES POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO. “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO, QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, DERIVADO DE AUDITORÍAS QUE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES PRACTIQUEN.

**VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. “EL PROVEEDOR”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. LAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL/MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS POR ATRASO Y/O DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES CAUSE A LA OTRA Y/O A TERCEROS POR SU NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE SERÁN A CARGO DE LA PARTE QUE LOS PROVOQUE. CUANDO SIN NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE ALGUNA DE LAS PARTES SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS O PERJUICIOS, CADA UNA DE ELLAS SOPORTARÁ LOS PROPIOS SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN.

SE CONVIENE QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO LAS PARTES SERÁN RESPONSABLES ENTRE SÍ POR DAÑOS INDIRECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUNITIVOS, O CONSECUENCIALES NO INMEDIATOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CAUSE UN DAÑO Y EL AFECTADO DEMANDE LA REPARACIÓN DEL MISMO A LA PARTE QUE NO LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, QUIEN LO CAUSÓ DEBERÁ CUBRIR LAS CANTIDADES QUE LA DEMANDADA HUBIERE EROGADO CON MOTIVO DE ACCIONES, QUEJAS, DEMANDAS, RECLAMOS, JUICIOS, PROCESOS, IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INMEDIATOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS Y COSTAS JUDICIALES, REGULADOS EN EL ARANCEL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LA TITULARIDAD DEL **PROVEEDOR** SOBRE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO INVADA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO AL CONSEJO DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA, OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE EL CONSEJO EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

LAS PARTES MANIFIESTAN SU PLENA CONFORMIDAD CON TODO LO EXPRESADO Y PACTADO EN ESTE CONTRATO, Y ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO, DOLO, LESIÓN VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ Y EFICIENCIA JURÍDICA, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALQUIER ACCIÓN QUE POR TALES CONCEPTOS LES PUDIERA COMPETIR, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PLENAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, POR DUPLICADO, ANTE LOS TESTIGOS QUE SUSCRIBEN AL CALCE. VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A LOS \_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL AÑO

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **“EL CONTRATANTE”****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****LIC. IRMA SELENE SOTO RODRÍGUEZ****CONSEJERA PRESIDENTA DE LA** **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN** |  | **“EL PROVEEDOR”****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****C. CINTHIA LIZETH RAMÍRES ROSAS** |
|  |  |  |
| **TESTIGO****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |  | **TESTIGO****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |